



SG/CA/38/2017

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DIVIDIDO EN 4 LOTES DE MOBILIARIO** (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016), por el **procedimiento** establecido en el **artículo 198 del TRLCSP**, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (225.278,50.-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (47.308,49.- €), **lo cual supone un total de 272.586,99.-€** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437, para el presupuesto del año 2017, presupuesto que se desglosa en los siguientes lotes:

Lote "1":	41.106,12€
Lote "2":	28.675,19€
Lote "3":	77.198,00€
Lote "4":	125.607,68€

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro la proposición de la empresa **FORESPAN, S.A.**

Visto que, examinada la documentación presentada por la citada empresa, procede adjudicar el contrato, al ser la única proposición presentada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, a la empresa **FORESPAN, S.A.** por los siguientes importes:

Lote "1":	40.284.-€
Lote "2":	28.101,68.-€
Lote "3":	75.654,04.-€
Lote "4":	123.095,53.-€

Mediante Orden de 28 de julio de 2017 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación prevista en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y ésta ha presentado dicha documentación.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 3 de febrero 2016 (BORM nº 36 de 13 de febrero de 2016).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DIVIDIDO EN 4 LOTES DE MOBILIARIO** (Contrato basado en el ACUERDO MARCO





PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016), por el procedimiento establecido en el artículo 198 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa FORESPAN, S.A., con CIF A30017073 dicha contratación y disponer el gasto por un importe de 220.772, 93,-€, más el correspondiente IVA del 21% (46.362,32.-€), lo que supone un total de 267.135,25.- €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437, según el siguiente desglose:

Lote 1: 33.292,56.-€ más el correspondiente IVA del 21% (6.991,44.-€), lo que supone un total de 40.284.-€.

Lote 2: 23.224,53.-€ más el correspondiente IVA del 21% (4.877,15.-€), lo que supone un total de 28.101,68.-€.

Lote 3: 62.524.-€ más el correspondiente IVA del 21% (13.130,04.-€), lo que supone un total de 75.654,04.-€.

Lote 4: 101.731,84.-€ más el correspondiente IVA del 21% (21.363,69.-€), lo que supone un total de 123.095,53.-€

TERCERO.- Notificar la presente Orden a todos los licitadores y requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Designar al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos, Responsable de la presente contratación y como representante de la Administración en la recepción del suministro al Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos.

QUINTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique el acto impugnado, con las especificaciones establecidas en las letras a) b) y c) del apartado 2º del art. 44 del TRLCSP, siendo preceptivo el anuncio previo, dentro de dicho plazo a la interposición del recurso, por parte de la persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto de recurso especial.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,
(Documento firmado electrónicamente)
María Robles Mateo

